

DICTAMEN

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA MINUTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIRMAR ENTRE LA FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS DE MANRESA I EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA PARA EL DESARROLLO DEL PLANS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2020

Hechos :

1. La FAVM (CIF núm. G-58816273) es una entidad manresana sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tienen por finalidad asumir la representación y agrupar todas las asociaciones vecinales de Manresa. Está inscrita en el Registro Municipal de entidades ciudadanas con el número 002/94.
2. Para este año 2020 la FAVM, mediante instancia presentada el día 20 de mayo de 2020 y registro de entrada 2020025535, ha solicitado al Ayuntamiento de Manresa una subvención para hacer frente a los gastos derivados de la realización del Plan de Desarrollo Comunitario de 2020.
3. El Ayuntamiento de Manresa reconoce la importante labor que realiza la Federació d'Associacions de Veïns de Manresa y, por este motivo, se consignó nominativamente en la aplicación número 20 9240 48920 del presupuesto general de esta Corporación para el año 2020 el otorgamiento de una subvención a su favor por un importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000€), para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario, cantidad que la mencionada entidad aceptará mediante la firma del documento del convenio.
4. En fecha 26 de mayo de 2020 la técnica de Barrios y Acción Comunitaria emitió la memoria justificativa en relación al convenio de colaboración, así como hace constar que el convenio con la FAVM para el 2019 ha sido debidamente justificado.

Fundamentos de derecho:

1. El artículo 47 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público establece la definición de los tipos de convenios, que no podrán comportar prestaciones propias de los contratos.
2. Analizado el clausulado, el documento que se lleva a aprobación contiene todos los elementos del artículo 49 de la Ley 40/2015, así como también el que se establece

en el artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, de aplicación de acuerdo con la Disposición adicional quinta de la misma ley.

3. El expediente administrativo se ha llevado a cabo de acuerdo con los trámites preceptivos previstos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, donde consta la memoria justificativa para su tramitación.
4. El artículo 118 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales prevé la posibilidad de utilizar el instrumento de la subvención para fomentar actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de una finalidad pública.
5. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza municipal general de Subvenciones (BOPB de 13/01/2005), en sus artículos 65 y 10, respectivamente, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones de forma directa, sin la pública concurrencia ni publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto municipal y concurren razones de interés público o económico que dificulten o hagan imposible su convocatoria pública.
6. El órgano competente para aprobar la minuta del convenio es la Junta de Gobierno Local, en base a las competencias atribuidas por delegación del alcalde mediante resolución núm. 3742, de 23 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de mayo de 2020.

En consecuencia, como concejala delegada de Barrios, Acción Comunitaria y Civismo, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. **OTORGAR** a la Federació de Veïns i Veïnes de Manresa (FAVM) (CIF G-58.816.273) una subvención, consignada nominativamente en el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria número 20 9240 48920, por un importe de setenta y dos mil euros (72.000 €) por el Plan de Desarrollo Comunitario 2020.
2. **APROBAR** la minuta del convenio de colaboración entre la Federació d'Associacions de Veïns de Manresa y el Ayuntamiento de Manresa para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el texto que se reproduce a continuación:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA Y LA FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE VEÏNS I VEÏNES DE MANRESA PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA FAVM 2020

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo sr. Valentí Junyent i Torras, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Manresa.

De la otra, el sr. Antoni Erro Mas con DNI 39360243K, actuando en nombre y representación, en su cualidad de Presidente de la Federació d'Associacions de Veïns de Manresa, de ahora en adelante FAVM, con domicilio en la Font dels Capellans, octogonal 13, local 46 y titular del CIF núm. G-58.816.273,

Interviene el señor José Luis González Leal, secretario general del Ayuntamiento de Manresa, como fedatario público, según prevé el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La dos partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I.- Que la FAVM es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tiene por finalidad asumir la representación y agrupar a todas las asociaciones vecinales de Manresa, estando inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 002/94.

II.- Que la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria tiene la voluntad de:

- Impulsar la participación ciudadana en los programas de ciudad desde la proximidad
- Promocionar el asociacionismo como herramienta básica de formación de capital social y cohesión social
- Dar apoyo a programas o proyectos que luchen de forma activa contra las causas de exclusión social, desde una perspectiva comunitaria.

III.- Que para lograr este objetivo, la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria quiere priorizar las siguientes actuaciones:

- Realización conjunta con los agentes sociales de planes de desarrollo comunitario a nivel de barrio o de territorio. Consolidar la implementación de equipos técnicos comunitarios en los barrios.
- Diferentes acciones para implicar en la gestión de equipamientos y servicios públicos entidades que demuestren capacidad y voluntad de hacerlo.

IV.- Que la FAVM ha establecido los siguientes objetivos:

- Mejorar la convivencia vecinal, con acciones dirigidas a promover el civismo.
- Impulsar acciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial, que prioricen la debilitación de los factores estructurales que generan procesos de exclusión social, adaptadas a la realidad de cada uno de los trece barrios que forman parte.

- Luchar contra las causas de exclusión, en relación a los menores que no tienen las necesidades básicas cubiertas.
- Implementar y desarrollar acciones que ayuden a evitar el aislamiento social de las personas promoviendo el trabajo en red de los diferentes agentes territoriales, desde la proximidad y la responsabilidad compartida.
- Impulsar procesos de participación comunitaria, crear nuevos espacios de relación como herramienta de inclusión ya que facilita la construcción y la regeneración de la ciudadanía.
- Impulsar procesos de participación comunitaria, crear nuevos espacios de relación como herramienta de inclusión ya que facilita la construcción y la regeneración de la ciudadanía.
- Velar por la inclusión de las personas que, por problemas de salud o por edad avanzada, estén en riesgo de exclusión social.
- Promover la formación de las personas a lo largo de toda su vida laboral, como herramienta para garantizar su inclusión activa en el mercado laboral.
- Fomentar la cultura, la convivencia y las relaciones con los recién llegados, teniendo presente el sentimiento de las diferentes culturas.
- Fomentar la sensibilización sobre la importancia de tener cura del medio ambiente.
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo personal y colectivo. Orientando y derivando a los ciudadanos hacia las instituciones y/o entidades a las que se deben dirigir según sus necesidades. Acercando y recordando los servicios de las administraciones a los ciudadanos. Facilitar la labor de puente entre el ciudadano y la administración pública.
- Fomentar la responsabilidad y el compromiso de todas las personas con el conjunto de la sociedad, del tejido asociativo y de las administraciones.

V- Que los objetivos que la FAVM establece, así como la labor que realiza, son compartidos por el Ayuntamiento de Manresa. Así mismo los programas y proyectos que se desarrollan desde la FAVM son una herramienta estratégica fundamental a la hora de desarrollar los objetivos que se priorizan desde la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria.

VI- Que el Ayuntamiento de Manresa firmó el año 2016 un Contrato Programa 2016-2019 para la cooperación, coordinación y colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad. Que el 19 de diciembre de 2019, el Departamento de Trabajo, Asuntos sociales y Familias y el Ayuntamiento de Manresa firmaron una adenda de prórroga para el año 2020 de este Contrato Programa.

En el mencionado Contrato Programa 2016-2019 se regula el marco de colaboración interadministrativa de diferentes servicios y programas. En concreto en la ficha 29.1 se regula el Programa de Acción Comunitaria.

VII- Que es en atención a los pactos V y VI, por lo que se elabora el presente documento como instrumento de trabajo conjunto y logro de una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad y de la optimización de las redes ciudadanas, que impulsan actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

VIII.- Para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunitario la FAVM propone para el año 2020 la realización de diferentes programas y proyectos, siendo el presupuesto total para la realización de estas actividades de 72.160 euros.

Para el desarrollo de estos programas y proyectos se requiere la implicación de personal profesional y la adquisición de bienes y servicios, hecho que supone un coste económico muy elevado para la FAVM, tan solo asumible si se cuenta con los apoyos de financiación público; por este motivo, mediante petición de fecha 20 de mayo de 2020 y registro de entrada núm. E2020025535, la FAVM ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para sufragar parte de los gastos derivados de la realización de estos programas y proyectos. El Ayuntamiento de Manresa consignó en su Presupuesto General, la partida núm. 20 9240 48920 el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la FAVM.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad para este acto y, puestas de acuerdo, formalizan el presente convenio según los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto. El objeto del presente convenio es regular la concesión prevista nominativamente en el presupuesto municipal, para la implementación del Plan de Desarrollo Comunitario de la FAVM, con la finalidad de dar apoyo a las políticas inclusivas de la ciudadana; y que con la firma de este acto es aceptada por la FAVM.

Segundo.- Obligaciones de la parte beneficiaria. En el marco de esta colaboración, la FAVM se obliga a desarrollar los siguientes programas y acciones:

1. Contratar el siguiente personal para desarrollar los diferentes programas y proyectos:

1 coordinador a jornada completa y 3 dinamizadores/as a media jornada.

Tareas a desarrollar por el equipo técnico del PDC:

1. Dinamizar los proyectos y acciones del PDC 2020.
2. Realizar la difusión de las actividades del PDC.
3. Contactar con monitores/as y profesionales de las actividades y charlas de los proyectos del PDC.
4. Coordinación con las entidades implicadas en las actividades/proyectos del PDC.
5. Diseño de los proyectos propuestos por las AVV y las entidades del territorio en el marco del PDC
6. Buscar y tramitar subvenciones de otras administraciones, instituciones y/o empresas.
7. Control económico de las partidas del PDC.
8. Justificar el convenio del PDC 2020.
9. Apoyo en la realización de carteles y trípticos de las actividades de las AVV y documentos varios (actos, escritos, notas de prensa)

10. Apoyo administrativo en la redacción de instancias y seguimiento de las mismas. Apoyo a las relaciones con las Administraciones.
11. Tramitación de subvenciones.
12. Facilitar a los equipos técnicos municipales toda la información que estos requieran, en relación con el contenido y seguimiento de los proyectos del PDC de la FAVM.
13. Asistir a las reuniones de coordinación a propuesta del técnico municipal referente.
14. Realización de la memoria anual del PDC.
15. Coordinarse con los otros PDC de la ciudad de Manresa.
16. Dinamizar los proyectos del PDC con las entidades de cada barrio.

2. Desarrollar los ejes de trabajo siguientes:

Eje 1 Comunitario

Este eje tiene la finalidad de potenciar el asociacionismo vecinal en la ciudad, entendiendo este como un agente importante en la detección y gestión de las necesidades de los vecinos.

Dotar a las asociaciones de vecinos de un apoyo técnico que facilite la faena de gestión propia de la entidad. Dentro de esta gestión cabe destacar el apoyo técnico en las relaciones con la administración, con carácter especial con la administración local, y que comprende el seguimiento de las instancias que las entidades vecinales presenten en el Ayuntamiento. Dar apoyo técnico en la creación y desarrollo de proyectos de carácter social a cargo del equipo técnico y las diferentes entidades que participen.

Objetivos Eje 1:

- Fomentar el voluntariado y el asociacionismo.
- Potenciar la comunicación de las entidades vecinales.
- Ampliar la red de entidades que integran el PDC de la FAVM.
- Ayudar a obtener los recursos suficientes para una óptima gestión de la entidad vecinal.
- Potenciar el empoderamiento de los miembros de la junta directiva de la entidad vecinal.
- Incentivar al voluntariado a participar activamente de la entidad a partir de las personas que gozan habitualmente de los cursos y actividades que se realizan en la AV.

Acciones Eje 1:

1.1 Apoyo y promoción del asociacionismo

Objetivos específicos de la acción:

- Potenciar el empoderamiento de los miembros de la junta directiva de la entidad vecinal.
- Informar a las entidades del barrio de temas referentes a la gestión de entidades.
- Incentivar el voluntariado y el asociacionismo.
- Apoyo a las actividades comunitarias de las entidades del barrio.
-

1.2 ¿Recuerdas?

Objetivos específicos de la acción:

- Crear un documento sobre la historia del barrio de la Carretera Santpedor.
- Hacer un recopilatorio sobre las vivencias de las personas que han vivido y viven en el barrio.
- Fomentar la participación vecinal en un proyecto de ciudad y de barrio.

- Impulsar y ejercitar el sentimiento de pertenencia al barrio, así como fomentar su autoestima.

1.3 Fiestas de Primavera a la Carretera Santpedor

Objetivos específicos de la acción:

- Dar continuidad a las fiestas de primavera del barrio.
- Dinamizar el barrio a través de la creación de proyectos vecinales.
- Fomentar la participación vecinal.
- Impulsar y ejercitar el sentimiento de pertenencia al barrio, así como fomentar su autoestima.
- Dar a conocer al barrio y a la ciudadanía en general lugares desconocidos de la ciudad.
- Fomentar el trabajo en red entre las entidades, el comercio y el vecindario.
- Innovar en la creación y aportación de actividades.

1.4 Covid-19

Objetivos específicos de la acción:

- Detectar las necesidades de las personas mayores confinadas (suministros de alimentos y productos de farmacia, problemas de soledad...)
- Crear redes de solidaridad a través de las asociaciones de vecinos.
- Dar apoyo a la distribución y elaboración de mascarillas.
- Dar apoyo a las bibliotecas vecinales para reemprender la atención a los menores.
- Coordinación y apoyo con diferentes departamentos del Ayuntamiento de Manresa, especialmente con Servicios Sociales, Barrios y Acción Comunitaria.
- Difundir entre todas las AVV del PDC las diferentes informaciones referentes a medidas y planes de contención, consejos oficiales de carácter sanitario, económico y social que se están adoptando por parte de las diferentes Administraciones en relación a la crisis del COVID-19.
- Detectar e informar al Ayuntamiento de Manres, especialmente a Servicios Sociales, en relación a problemáticas de vecinos y vecinas especialmente vulnerables durante la crisis del COVID-19.

1.5 Somos Barri Antic

Objetivos específicos de la acción:

- Crear una obra artística que muestre la diversidad del barrio.
- Participar en el festival "Jardins de llum".

Eix 2 Educació

Este eje quiere potenciar el acceso a la cultura y la educación a todas las personas de los diferentes barrios del PDC de la FAVM con el fin de desarrollar habilidades y potenciales sociales y culturales que ayuden a la integración comunitaria de los diferentes colectivos que integran los barrios.

Objetivos Eje 2:

- Mejorar el acceso a la cultura de todas las personas, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
- Fomentar y estimular la participación de los vecinos y vecinas en actividades culturales.
- Potenciar las redes relacionales entre la vecindad a través de la cultura y la educación en ambientes no formales.

Acciones Eje 2:

2.1 LECXIT. Parejas lectoras

Objetivos específicos de la acción:

- Reforzar y potenciar la lectura en el alumnado del ciclo mediano de primaria.
- Ayudar en el aprendizaje inicial de la lectura.
- Fomentar el placer por la lectura.
- Promover la ayuda mutua entre vecinos y vecinas.

2.2 Escuela de mujeres

Objetivos específicos de la acción:

- Crear un espacio social de encuentro de mujeres marroquíes en el barrio.
- Convertir este grupo en generador de movimiento social.
- Dotar de recursos y capacidades a este colectivo para que se convierta un grupo autogestionado y con capacidad de decisión.
- Fomentar la participación del colectivo.
- Trabajar en red con las diversas entidades y asociaciones (SIAD, Nord de la Dona, AMPANS, escuelas...)

2.3 Cursos de alfabetización en catalán para personas recién llegadas

Objetivos específicos de la acción:

- Ofrecer espacios de convivencia entre diferentes culturas.
- Ofrecer clases de alfabetización en catalán.
- Ofrecer acompañamiento en la participación en actividades del barrio y la ciudad.

2.4 ¡Amunt, tota pedra fa paret!

Objetivos específicos de la acción:

- Aumentar el abanico de recursos educativos existentes en el territorio.
- Garantizar una educación íntegra al menor.
- Llegar al mayor número de menores que necesiten de este refuerzo escolar.
- Garantizar un trabajo en red comunitario y activar los recursos existentes de la zona.
- Ser un recurso próximo y gratuito.

2.5 Bibliolab vecinal

Objetivos específicos de la acción:

- Crear un programa de actividades digitales adaptadas al servicio de bibliotecas.
- Crear un banco de recursos de material informático para el préstamo y uso de las bibliotecas.
- Crear un Plan de adaptación de las actividades de cada biblioteca.

Eje 3 Salud

Con este eje del PDC de la FAVM se quiere incidir en la mejora de la salud de las personas, trabajando desde una perspectiva comunitaria. Con especial atención al colectivo de personas mayores de nuestros barrios ya que es uno de los colectivos vulnerables. Con este trabajo comunitario se pueden detectar las problemáticas de cada barrio, trabajando en colaboración y en red con los servicios de salud del barrio y la ciudad y que así se llegue a aquellos grupos más vulnerables como es el de las personas mayores.

Objetivos Eje 3:

- Promover los hábitos saludables entre los grupos más vulnerables.
- Fomentar el trabajo comunitario.

Acciones Eje 3:

3.1 Escuela de Salud Els Condals

Objetivos específicos de la acción:

- Ofrecer espacios de escucha activa para la detección de necesidades básicas.
- Crear, por parte de los mismos usuarios, una programación de actividades que trabajen para el envejecimiento activo.
- Mejorar la calidad de vida de la gente del barrio para evitar el aislamiento social.
- Ofrecer espacios de encuentro para las personas mayores para mejorar su sociabilización y participación en la sociedad.

3.2 Apoyo vecinal de asesoramiento, denuncia y ayuda a las personas mayores de Valldaura

Objetivos específicos de la acción:

- Ofrecer espacios de apoyo activo para la detección de necesidades básicas.
- Detectar necesidades y carencias de las personas mayores del barrio.
- Mejorar la calidad de vida de la gente del barrio para mejorar su socialización y participación en la sociedad.
- Analizar la realidad social del colectivo de personas mayores del barrio de Valldaura.

Eje 4 Barrio

El espacio público debe tener en cuenta la vida cotidiana y estar diseñado para todo el mundo, ya que es un lugar de convivencia e integración y son las personas que viven en él las que conocen mejor sus necesidades, por lo tanto, deben de ser estas personas también protagonistas a la hora de generar propuestas de cambio, de transformaciones y de mejora de este espacio público, que es el espacio común de toda la ciudadanía. Las ciudades que se transforman integrando las necesidades de sus habitantes son más habitables, adecuadas, justas y cohesionadas.

Objetivos Eje 4:

- Impulsar procesos de participación ciudadana en relación con el diseño, conocimiento y transformación del espacio público.
- Promover la cohesión social, identificando los elementos vertebradores de un territorio por parte de las personas que viven en un entorno público concreto.
- Generar procesos de reflexión entre la colectiva de ciudadanía en relación con el entorno urbano, identificando los puntos favorables y desfavorables donde viven y definiendo aspectos comunes que favorecen o no la vida cotidiana.
- Promover actividades de mejora.

Acciones eje 4:

4.1 Descubramos el Castell

Objetivos específicos de la acción:

- Realización de la fiesta del Castell (suspendida este año)
- Organización de sesiones del grupo motor.
- Creación de material que recoja la labor hecha y las nuevas propuestas.

4.2 Verde. Revitalización y recuperación de las zonas verdes del barrio de Cal Gravat. Bufalvent

Objetivos específicos de la acción:

- Revitalizar los espacios verdes del barrio.
- Fomentar prácticas ecológicas en el vecindario y participantes del proyecto.
- Sanear y dotar de vida zonas verdes con falta de vegetación y redescubrir y mostrar las potencialidades de estas al vecindario y ciudadanos de Manresa.
- Trabajar en red con otras instituciones, asociaciones y agentes sociales del barrio y de la ciudad.
- Ofrecer un taller e iniciativa ecológica al vecindario y otros ciudadanos de Manresa interesados donde se fomenten los conocimientos sobre la vegetación y la biodiversidad del barrio, se enseñe como plantar y cuidar los árboles y como mantener las zonas verdes limpias.
- Proteger la vegetación y la biodiversidad del barrio.
- Mejorar la estética y funcionalidad del barrio y garantizar el bienestar integral de sus habitantes.
- Recuperar una zona del barrio donde los viandantes puedan realizar prácticas de ocio o puedan disfrutar de una zona de estancia o de paso en buenas condiciones.

4.3 Verde. Arreglo del camino de la zona verde de Cal Gravat- Bufalvent

Objetivos específicos de la acción:

- Revitalizar y mejorar los espacios verdes del barrio.
- Trabajar en red con otras instituciones, asociaciones y agentes sociales del barrio y de la ciudad.
- Facilitar la unión del polígono dels Trullols con el polígono Bufalvent.
- Mejorar la estética y funcionalidad del barrio y garantizar el bienestar integral de sus habitantes.
- Fomentar hábitos de vida más saludables aportando rutas e itinerarios seguros.
- Reducir los desplazamientos en vehículos privados.
- Aumentar la autonomía de los adolescentes del instituto y el vecindario a la par de promover hábitos cívicos.
- Alcanzar hábitos de vida más saludables.
- Promover la movilidad segura, sostenible y autónoma de los colectivos que utilizan este camino.
- Generar itinerarios seguros para toda la población.
- Fomentar los desplazamientos a pie.
- Mejorar la seguridad viaria de los viandantes.
- Reducir los accidentes y caídas.

4.4 Barrios sostenibles

Objetivos específicos de la acción:

- Contribuir a la prevención y gestión de residuos.
- Animar a hacer un consumo responsable de los recursos.
- Fomentar la educación ambiental.

Para las asociaciones de vecinos y vecinas que se indican: AVV Valldaura, AVV Poble Nou, AVV Carretera Santpedor, AVV Sagrada Família, AVV Les Cots-Guix-Pujada Roja, AVV Els Comtals, AVV Sant Pau, AVV Cal Gravat, AVV Vic-Remei, AVV Mion-Puigberenguer-Ei Poal, AVV Barri Antic, AVV Plaça Catalunya-Barriada Saldes y AVV Passeig i Rodalies.

Plan de contingencia del PDC por el estado de alarma crisis COVID 19

A raíz de la crisis sanitaria, social y económica que se ha producido por consecuencia de la pandemia de la COVID 19, los programas y acciones del PDC de la FAVM se han tenido que readaptar y modificar.

La crisis del COVID 19 ha hecho emerger de una manera inesperada el teletrabajo y las relaciones a través de las redes entre personas y las Administraciones. El PDC de la FAVM se ha adaptado al nuevo escenario, buscando como dar más servicios que nunca a la ciudadanía del barrio especialmente a los colectivos más vulnerables. Lo ha hecho en parte de forma telemática dado que el local de la FAVM ha permanecido cerrado. Ha sido necesario encontrar nuevas vías de continuidad para poder seguir ofreciendo servicios esenciales que deben ayudar a salvar desigualdades, vulnerabilidades, situaciones sociales de riesgo y contener el contagio así como articular la respuesta pública y cívica delante de esta pandemia. La solvencia de este mundo digital entorno del PDC de la FAVM, así como la proliferación de aplicaciones móviles y otras herramientas digitales más allá de la web, se visualizan en un momento estratégico para el PDC, que quiere devenir referente de innovación social de base tecnológica en tiempo de confinamiento y distanciamiento social.

En este contexto todos los programas y acciones del PDC se han adaptado durante el período de confinamiento i lo seguirán haciendo con el fin de que el PDC juegue un rol claramente facilitador y de apoyo comunitario y colectivo y también de apoyo a la Administración local para la recuperación social y cultural post-crisis.

3. En cumplimiento del art. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al tratarse de una subvención superior a 10.000€, la FAVM tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Manresa la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas en su portal de la transparencia, según el modelo que se adjunta como anexo a este convenio.

4. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como a la Ley del Parlamento de Catalunya, 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidos los de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo, correrán a cargo de la FAVM.

Tercero.- Compromisos de la FAVM respecto a los proyectos. Para la realización de los proyectos mencionados la FAVM se compromete a:

- a) Asumir la plena responsabilidad sobre la dirección del Plan y gestionar los recursos públicos con el máximo rigor, transparencia y eficacia posibles.
- b) Dotar de recursos humanos para desarrollar los programas contenidos en el pacto anterior.
- c) Buscar fuentes de financiación alternativas para diversificar la estructura de ingresos del Plan de Desarrollo Comunitario y poderlo ampliar, si es el caso.
- d) Aplicar la cantidad que le sea otorgada a las finalidades mencionadas. El incumplimiento de esta cláusula comportará la rescisión automática del convenio, que dará lugar a las indemnizaciones correspondientes.

e) Informar a la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria de los cambios de personal que afecten al PDC, es decir, coordinador y técnicos. Esta información se deberá de realizar previamente a que el cambio sea efectivo, facilitando también los currículums y referencias profesionales de las nuevas personas a contratar.

d) Velar por la adecuada difusión del Plan de Desarrollo Comunitario y de las actividades que se deriven, asumiendo todos los gastos de publicidad, propaganda y personal necesarios para llevarlas a cabo.

e) Facilitar una copia a la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria de toda difusión que se haga de cada actividad, ya sea por correo electrónico o presencialmente.

Cuarto.- Prohibición. El personal contratado para la realización de las funciones previstas en el pacto segundo, punto 1 no podrán ser los representantes de las Asociaciones de Vecinos y Vecinas ni de la FAVM en los órganos de participación ciudadana municipales (sectoriales y territoriales) dado que esta representación está en manos de los cargos electos de las asociaciones, no del personal remunerado.

Quinto.- Importe de la subvención. El Ayuntamiento de Manresa otorga una subvención de 72.000 euros a la FAVM para la realización de los proyectos descritos en el pacto segundo, repartida en los conceptos siguientes:

- Contratación de personal
- Realización de los proyectos incluidos dentro de los ejes de trabajo.

Sexto.- Pago. Una vez firmado el convenio, y dado que concurren circunstancias de índole económico y social que hacen necesario un anticipo de la subvención antes de su justificación, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar un pago en concepto de anticipo, de la forma siguiente:

- Primer pago de un anticipo de 36.000€, previa aprobación de la correspondiente propuesta de pago.

El resto de pagos del convenio se harán previa justificación económica del importe a abonar y siempre y cuando se haya justificado el anticipo del primer pago.

El pago último por el importe restante de la subvención, se realizará una vez presentada la justificación de la documentación obligatoria antes del 31 de diciembre, conforme la cláusula siguiente.

Séptimo. Justificación. La documentación a presentar para justificar el cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos fijados para el año 2020 en el convenio, es la que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

a) Documentación obligatoria a presentar antes del 31 de diciembre de 2020:

- La justificación económica de los gastos derivados del objeto del convenio (facturas, minutas u otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales deberán de contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable), a excepción de aquellos gastos elegibles generados dentro del año de ejercicio de concesión de la subvención (2020), pero que legalmente deban de ser liquidadas dentro del primer mes del año 2021, como es el caso de las cuotas a la Seguridad Social de los gastos de personal o IRPF o suministros de los últimos meses del año, que se presentarán de forma complementaria a la

justificación como máximo hasta el último día hábil del mes de febrero, sin que este hecho altere la consideración de completa la actividad y acreditada dentro de plazo.

Toda esta documentación deberá de ser presentada en original para su verificación.

b) Documentación obligatoria a presentar como máximo hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021:

- Memoria definitiva del Desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario. Esta memoria deberá de merecer la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manresa y, en caso de valoración negativa, condicionará la posible firma de un convenio de colaboración para el año 2021.
- Justificación económica complementaria, si es el caso, de aquellos gastos elegibles generados dentro del año de ejercicio de la concesión de la subvención (2020), pero que legalmente deban de ser liquidados dentro del primer mes del año 2021.
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Gastos elegibles.

Como excepción, debido a la crisis de covid19, este año 2020 se aceptarán gastos referentes a:

- Actividades focalizadas a la atención de las necesidades nuevas surgidas a causa de la epidemia del covid19, siempre que se aporte una justificación motivada.
- Adaptaciones de las actuaciones durante el período del estado de alarma y durante el período de desconfinamiento gradual, para dar atención telemática.
- Gastos del ejercicio 2021, siempre y cuando estos no sean recurrentes, se justifique la necesidad y lo acepte el Ayuntamiento de Manresa estableciendo la fecha límite.
- Gastos efectuados para la transformación de las actividades presenciales del proyecto en actuaciones para el teletrabajo con objetivos similares.
- Gastos de adaptación al estado de alarma y al desconfinamiento gradual de las actividades subvencionadas: planificación, elaboración o contratación de herramientas o servicios para poder sostener la situación de excepcionalidad.
- Acciones telemáticas de asesoramiento, intermediación y asesoramiento a las personas para paliar los efectos de la crisis.
- Se aceptarán gastos de suministros (agua, luz, teléfono, internet...) hasta un 35% del total de justificación.
- Efectuar gastos en material sanitario o de protección individual (mascarillas, batas, pantallas, gafas) necesarias para llevar a cabo el proyecto o actividad incluyendo el gasto de distribución logística si es el caso, así como cualquier otro gasto sobrevenido para hacer frente al estado de alarma.

- Cualquier otro gasto relacionado con alguna actuación que no esté prevista en los párrafos anteriores y que contribuyan a paliar los efectos de la crisis del covid19, siempre y cuando quede plenamente justificado.

Tipo de gasto subvencionable

1. Gastos de actividades: se incluyen en este concepto los gastos generados directamente para la realización del programa subvencionado. Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:

- Alquileres de locales, etc., diferentes a la sede de la entidad, donde se desarrolle una actividad concreta.
- Material de oficina.
- Material específico necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de publicidad y propaganda dirigidas a la difusión del programa.
- Gastos de formación de los voluntarios que participan en el programa.

Los justificantes deben de corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en el ejercicio de la concesión de la subvención y razonadas en el mismo. Referente al abono efectivo del importe de las facturas, este se deberá de haber realizado dentro del plazo especificado en estas bases.

2. Gastos de personal: Gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a los proyectos del contrato programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración y aquellos que realicen servicios generales tan solo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa. Documentación a aportar:

- Recibos de nómina.
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2)
- Cuando tan solo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará un certificado de la entidad explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

3. Dietas y gastos de viajes: podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario.

Documentación a aportar:

- Certificación del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe de los gastos ha sido aplicado en el programa subvencionado.
- Facturas expedidas por los correspondientes establecimientos de los gastos de alojamiento.
- Los billetes correspondientes de los gastos de desplazamiento.

Gastos no subvencionables

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las llamadas “autofacturas” de la misma entidad preceptora de la ayuda.
- Las bebidas alcohólicas.
- La comida no saludable.

Noveno.- Obligaciones futuras. La colaboración económica que cada año formule el Ayuntamiento de Manresa restará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se determinará mediante la aprobación de los correspondientes anexos.

Para el cobro de esta aportación, la FAVM solicitará anualmente una subvención al Ayuntamiento de Manresa dentro del año correspondiente. Los plazos de pago de estas subvenciones futuras así como también la forma de justificación de estas se fijarán anualmente en el correspondiente anexo.

Décimo.- Asesoramiento técnico. El Ayuntamiento de Manresa ofrecerá, a través de la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria, el asesoramiento técnico para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario de la FAVM.

Undécimo.- Otras formas de apoyo. El Ayuntamiento de Manresa podrá aportar, a través de la FAVM o de las Asociaciones de Vecinos y Vecinas, otros apoyos al Plan, en forma de servicios y actividades que dinamicen las asociaciones en ámbitos como la formación, el deporte y las nuevas tecnologías, o que fomenten políticas inclusivas en el ámbito territorial.

Duodécimo.- Vinculación a otras iniciativas municipales. Para garantizar el máximo aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos públicos el Plan de Desarrollo Comunitario de la FAVM se vinculará de forma positiva a otras iniciativas municipales y locales que persigan objetivos idénticos o similares.

Concretamente se considera muy importante que la FAVM se implique en:

- La coordinación, referente a los objetivos y los programas, con los diversos planes de desarrollo comunitario que se estén llevando a cabo en Manresa. En el momento de la firma del convenio estos planes son los de la Balconada, La Font dels Capellans, el Xup y el de las Escodines.
- La participación activa en proyectos planteados desde y/o para el conjunto del movimiento asociativo.
- El aprovechamiento de las actividades formativas dirigidas directamente a entidades que organice o promueva el Ayuntamiento durante el año 2020. El Ayuntamiento se compromete, por su parte, a incorporar la FAVM en el diseño de nuevas actividades de formación relacionadas con las entidades y la participación.

- El impulso a la participación vecinal, directamente o a través de las asociaciones federadas, a los consejos municipales de participación en los que el movimiento vecinal tenga reservada una representación, de acuerdo con el vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa.

Decimotercero. Publicidad. En todos los impresos y opúsculos editados por la FAVM, deberá de figurar la frase “Con el apoyo del Ayuntamiento de Manresa” de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Manresa. A tal efecto, el Ayuntamiento de Manresa dispondrá en la “web” la información necesaria o dará un disquete y/o aplicación informática adecuada para aplicarlo de manera fácil, entendedora y correcta a aquellos que la soliciten.

Igualmente también se deberá de hacer constar el logotipo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y la expresión “Con el apoyo de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya”.

En cualquier caso, antes de su impresión y distribución, la FAVM facilitará una prueba de todo impreso, opúsculo u otra forma publicitaria editado por la FAVM, destinado a difundir algún proyecto o actividad del presente Plan de Desarrollo Comunitario, al departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Manresa y a la Unidad de Barrios y Acción Comunitaria.

Al fin de la vigencia del presente convenio, la FAVM deberá de presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se deberá de hacer constar en la memoria de la actividad.

Decimocuarto. Vigencia: Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma y retroceden sus efectos a primero de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020, excepto en el caso que lo denuncie alguna de las dos partes con una antelación mínima de dos meses.

Decimoquinto. Modificación. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la del ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del ayuntamiento superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los de la actividad.

Decimosexto.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas. Estarán obligados a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso.

- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubiesen impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Otros supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Decimoséptimo.- Incumplimiento. El incumplimiento de la FAVM de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindirlo unilateralmente y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si es el caso, de las ayudas económicas recibidas.

Decimoctavo.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo pactado.
- Causas de fuerza mayor.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.
- Por recisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo que se establece en el pacto decimocuarto.
- Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Decimonoveno.- Revisión. Este convenio podrá ser revisado totalmente o parcialmente siempre y cuando se haga de común acuerdo entre todas las partes firmantes.

Vigésimo.- Marco Normativo. Al presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Veintidós primero.- Jurisdicción competente. La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan surgir, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Veintidós segundo.- Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir a la FAVM.

Veintidós tercero.- Seguimiento y evaluación. A los efectos de seguimiento del presente convenio, la FAVM informará al Ayuntamiento, de forma periódica, sobre el desarrollo de los

Programas vinculados al Plan de Desarrollo Comunitario, así como posibles cambios que se puedan introducir en los mismos. Así, se establecerán diferentes reuniones de seguimiento:

- Una reunión mensual entre la coordinador/a de la FAVM y la técnica de Barrios y Acción Comunitaria del Ayuntamiento.

3. **PUBLICAR** el otorgamiento de esta subvención, y de toda la documentación que corresponda, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Manresa,
La concejala delegada de Barrios, Acción Comunitaria y Civismo